

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **222** Fecha Solicitud 02/05/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO FIREWALL CHECKPOINT

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El ICFES realiza de manera continua esfuerzos tecnológicos que le permitan garantizar la seguridad de los datos que se manejan en el desarrollo de las responsabilidades misionales, y teniendo en consideración el carácter de confidencialidad que posee la información que se administra en el ICFES y dada la criticidad específicamente en lo que se refiere a los instrumentos de evaluación académica, se hace necesario mantener el licenciamiento y mantenimiento especializado de los mecanismos y herramientas de tecnología que garanticen la confidencialidad y confiabilidad de la información. El producto Imperva y el cluster de firewall de Checkpoint son dos herramientas que ofrecen lo necesario para atender los procesos de seguridad informática en cuanto a firewall de bases de datos y firewall de servicios de la red, para bloquear actividad no-permitida, es decir evitar que un paquete malicioso entre a la base de datos, o al tráfico de la red del ICFES. Se hace necesario renovar el licenciamiento y el mantenimiento del firewall CHECKPOINT y del database firewall IMPERVA para el año 2012. Por tal razón, se requiere iniciar un proceso de selección directa, de acuerdo a lo establecido en el art 15 numeral 2 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 0014/2011).

OBJETO A CONTRATAR

Renovar el licenciamiento de las herramientas de Checkpoint Collaborative Enterprise Support - Standard, IPS Blade, Secondary IPS Blade para High Availability QA, y renovación del Mantenimiento de los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Componente 1: Renovar el licenciamiento anual de las herramientas de las siguientes herramientas Checkpoint:
 1. Collaborative Enterprise Support Standard SW for CK: 00:90:FB:26:8A:F0; 00:90:FB:26:8A:36
 2. Collaborative Enterprise Support Standard SW for CK: CC774636D90D; 5F7C89B841B3;E8D64D3D7BCD; 8FB90B37E1BB
 3. IPS Blade
 4. Secondary IPS Blade para High Availability QA,
 Componente 2: Renovación del mantenimiento de los productos IMPERVA:
 1. X2500 Database Firewall
 2. M150 Management Server

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Componente 1:

- * Renovar el soporte y mantenimiento del producto Checkpoint Collaborative Enterprise Support - Standard CK: 00:90:FB:2 6:8A:F0, 00:90:FB:2 6:8A:36, CC774636 D90D, 5F7C89B8 41B3, E8D64D3D 7BCD, 8FB90B37E 1BB.
- * Renovar el soporte y mantenimiento del producto Checkpoint Collaborative Enterprise Support Standard SW for CK: CC774636D90D; 5F7C89B841B3;E8D64D3D7BCD; 8FB90B37E1BB
- * Renovar el licenciamiento del producto Checkpoint IP S Blade for 1 year.
- * Renovar el licenciamiento del producto Secondary Check Point IPS Blade for 1 year for High Availability.
- * Presentar certificación de distribuidor autorizado de los productos por parte del fabricante.
- * Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
- * Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA.
- * Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar.
- * Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
- * Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- * Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.
- * Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
- * Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en máximo cinco días hábiles, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES. El ICFES se reserva el derecho de aceptar o no al nuevo recurso cuando así suceda.
- * Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- * Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

Componente 2:

- * Renovar el mantenimiento del producto IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server.
- * Presentar certificación de distribuidor autorizado de los productos por parte del fabricante.
- * Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
- * Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA.
- * Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar.
- * Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
- * Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- * Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se

REQUISICION

establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.

- * Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
- * Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en máximo cinco días hábiles, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES. El ICFES se reserva el derecho de aceptar o no al nuevo recurso cuando así suceda.
- * Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- * Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Después de realizar la identificación y el análisis de los riesgos que pueden aparecer dentro de la ejecución del contrato, se encontraron los siguientes riesgos: Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICFES sin un recurso de seguridad necesario para soportar sus actividades. Atendiendo al análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituya garantía única de cumplimiento del 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual.

SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones - Jaime Leonardo Bernal

- * Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado.
- * Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.
- * Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- * Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- * Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- * Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- * Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
- * Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO

Se adjunta documento de justificación de CDP, y propuestas presentadas por los oferentes en el estudio de mercado.

REQUISICION

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Componente 1: Un pago contra entrega de la renovación anual de soporte y mantenimiento de los productos Checkpoint Collaborative Enterprise Support - Standard, IPS Blade, Secondary IPS Blade para High Availability QA. Pagos mensuales correspondientes al valor de horas de soporte local ejecutadas de los productos CHECKPOINT, de acuerdo a los requerimientos realizados por el ICFCES en el mes correspondiente sin sobrepasar el valor del contrato, previa aprobación del Supervisor del Contrato. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p> <p>Componente 2: Un pago contra entrega de la renovación anual de soporte y mantenimiento de los productos IMPERVA X2500 Database Firewall e IMPERVA M150 Management Server. Pagos mensuales correspondientes al valor de horas de soporte local ejecutadas de los productos IMPERVA, de acuerdo a los requerimientos realizados por el ICFCES en el mes correspondiente sin sobrepasar el valor del contrato, previa aprobación del Supervisor del Contrato. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>Para todos los efectos legales el plazo de ejecución de la orden de servicio será hasta el 31 de diciembre de 2012, contados a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	34600000	34600000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	47300000	47300000					

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO	Nombre	Nombre	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma	Firma	Firma ORIGINAL FIRMADO